

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación
Municipal en sesión plenaria**

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 28 de julio de 2021, se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación.

**URGENCIA: RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
INTERPUESTO POR JESÚS MARÍA IBÁÑEZ ALDAZ.**

Antecedentes.

El 21 de junio de 2021, tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento de Lerín, el recurso de reposición interpuesto por D. Jesús María Ibañez Aldaz, contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Lerín de fecha 29 de junio de 2021, por el que se resuelve el procedimiento iniciado, por acuerdo de pleno de fecha 30 de marzo de 2021, para determinar la responsabilidad y la reclamación por los daños derivados por defectos y negligencia en el proyecto, dirección de obra y ejecución de las obras “Adecuación de las piscinas municipales de Lerín” y “Reforma y adecuación del edificio de vestuarios de las piscinas municipales de Lerín y Obras varias en piscinas municipales”, y se reclama conjunta y solidariamente a Contec Ingenieros y Consultores, S.L., Excavaciones Fermín Osés, S.L. y a Jesús María Ibañez Aldaz, 153.520,30 € para la reparación de las incidencias, en los vasos de recreo y de chapoteo de las piscinas municipales de Lerín, que recoge el informe del perito D. Joaquín Gortari Solbes y 5.500 € para atender a la reparación de las incidencias

informadas (pérdida de agua por fugas en el vaso de recreo y en el de chapoteo) por el Arquitecto D. Tomás Urmeneta Fernández con fecha 19 de mayo de 2021, fundamentado en las siguientes ALEGACIONES:

PRIMERA.- Ahuecamiento y levantamiento de las baldosas según líneas transversales en el suelo del vaso de recreo tras su vaciado y por efecto de la dilatación-Año 2012.

Alega prescripción conforme al artículo 17 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación

La Ley de Ordenación de la Edificación establece la responsabilidad civil de los agentes intervinientes en la obra “sin perjuicio de sus responsabilidades contractuales”.

En relación con la responsabilidad contractual de los mismos, indicar que el Ayuntamiento de Lerín viene informando de las deficiencias de estas obras y reclamando su reparación todos los años, desde el 2010, por lo que, ni la responsabilidad contractual se ha extinguido, ni la acción para exigir responsabilidad ha prescrito.

SEGUNDA.- Ahuecamiento y levantamiento de las baldosas según líneas transversales en el suelo del vaso de recreo tras su vaciado y por efecto de la dilatación-Año 2012.

Alega, también conforme al artículo 17 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, que la responsabilidad civil será exigible en forma personal e individualizada, señalando que “estas deficiencias y su origen están dentro de una defectuosa ejecución material y dudosa calidad de los materiales de agarre, que sería bueno analizar, pero que en definitiva, no se pueden hacer extensivos al redactor”

Al respecto hay que hacer constar que, las deficiencias por las que se les reclama no sólo afectan o se refieren a la ejecución de las obras y/o a la calidad de los materiales empleados, sino que también hay deficiencias en los proyectos y otras que se refieren a la dirección de obra, y así lo hace constar en Sr. Gortari en su informe.

TERCERA.- Ahuecamiento y levantamiento de las baldosas según líneas transversales en el suelo del vaso de recreo tras su vaciado y por efecto de la dilatación-Año 2012.

Alega que, en las campañas de verano de los años 2010 y 2011, no se produjeron incidencias. En el año 2012 se vació la piscina en días de altas temperaturas, lo que fue un gran error, el revestimiento fue sometido a un gran salto térmico y de presión en muy poco tiempo, lo que originó la dilatación del material de revestimiento y con ello se rompió la adherencia con el material de agarre.

En cuanto a las cuestiones técnicas que se alegan, nos remitimos a las valoraciones técnicas que realizan en sus respectivos informes los arquitectos Tomás Urmeneta Fernández y Joaquín Gortari Soles, en los que, en síntesis, se concluye que los daños que presentan las obras no se deben a un deficiente mantenimiento de las instalaciones, como alega la empresa constructora, sino a una deficiente proyección, ejecución y dirección de las obras. Se trataría pues, de daños continuados que precisan de una reparación integral de la instalación (informe pericial de Tomás Urmeneta, in fine)

Informe de Gortari: “Al respecto debo decir que, aunque las piscinas deben mantenerse llenas en la medida de lo posible para evitar efectos negativos del exceso de calor y de las heladas, eso no supone que no puedan vaciarse para su limpieza y mantenimiento, lo que habitualmente se hace a finales de mayo-principios de junio para preparar las piscinas para la temporada de baños del verano. En esas fechas no hay temperaturas extremas, no suele haber heladas ni temperaturas medias elevadas, por lo que el vaciado de la piscina durante unos días no supone un perjuicio para las piscinas puesto que los materiales y morteros que se emplean para revestirlas son, o deben ser, suficientemente resistentes y flexibles para admitir pequeños movimientos de dilatación sin problemas.

En cuanto a lo que se dice que, en mayo de 2012, hizo mucho calor, con temperaturas de hasta 35°, compruebo en el servicio meteorológico AEMET, que en la estación de Lerín en mayo de 2012 las temperaturas máximas puntuales no superaron los 32° y que las temperaturas medias no superaron los 23°.

Temperaturas que no son excesivas ni pueden causar dilataciones que puedan afectar al revestimiento.

De hecho, tampoco son temperaturas extraordinarias, porque se han repetido otros años.

Adjunto las mediciones de temperaturas medias, máximas y mínimas del mes de mayo del año 2012 y del 2015.

Resulta increíble que un mortero elástico como el previsto en proyecto, material altamente resistente a la intemperie y movimientos de dilatación se degrade con la simple exposición a la intemperie y unas temperaturas tan poco extremas, en tan breve espacio de tiempo y, también resulta sorprendente que la empresa constructora tuviese que hacer repetidas actuaciones que, aunque se denominan de

reparación, fueron un simple parcheo que lo único que hizo fue maquillar el auténtico problema de la falta de resistencia y deterioro del generalizado del material empleado que, o bien no era el previsto, o se aplicó mal”.

CUARTA.- Pérdida de agua en el vaso de recreo según el informe de las “incidencias de septiembre 2020-mayo 2021 en el vaso de recreo de las piscinas de Lerín”

El ámbito de mi actuación es ajeno al ámbito de la incidencia, por lo que no tengo responsabilidad alguna al respecto.

Estimar la alegación, no debe abonar conjunta y solidariamente con Contec Ingenieros y Consultores S.L. y con Excavaciones Fermín Osés, S.L, los 5.500 euros para la reparación de estas deficiencias.

QUINTA.- “Incidencias de septiembre 2020-mayo 2021 en el vaso de chapoteo de las piscinas de Lerín”, alega que no participó ni en el proyecto ni en la dirección de las obras.

Estimar la alegación, no debe abonar conjunta y solidariamente con Contec Ingenieros y Consultores S.L. y con Excavaciones Fermín Osés, S.L, los 5.500 euros para la reparación de estas deficiencias.

Propuesta:

Desestimar las alegaciones primera, segunda y tercera, y estimar la cuarta y la quinta, eximiendo a Jesús María Ibañez Aldaz de responsabilidad respecto de las “incidencias de septiembre 2020-mayo 2021 en el vaso de recreo y en el de chapoteo de las piscinas de Lerín” informadas por el Arquitecto municipal Tomás Urmeneta y el Encargado municipal Jesús Yanguas, valoradas en 5.500 euros.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad.

INICIO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DE HUERTAS. Aprobación.

Antecedentes.

El Arquitecto municipal, ha redactado un plan de participación ciudadana para la elaboración de un Plan Especial de Huertas de Lerín, cuya copia se entregó con la documentación de la sesión, justificado en la necesidad de canalizar de forma ordenada el uso tradicional de las huertas de Lerín que, desde antaño ha comprendido el uso agrícola con el ocio familiar. En Lerín el huerto está asociado a una forma de vida donde se combina la práctica de una horticultura para consumo familiar y de mercado local y el ocio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, se somete para su aprobación por el pleno, la siguiente

propuesta:

Iniciar el proceso de participación ciudadana para la elaboración de un Plan Especial de Huertas, en base al documento redactado por el Arquitecto municipal.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por mayoría absoluta, con los 6 votos a favor de los concejales de la PDL y las 3 abstenciones de los concejales de PFL.

SUSPENSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2021. Aprobación.

Antecedentes.

Mediante la Orden Foral 22/2021, de 29 de junio, de la Consejera de Salud, se adoptaron medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia, de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

Estas medidas se adoptaban para el período del mes de julio, dadas las previsiones de estabilidad en la situación epidemiológica en el nivel bajo gracias al impacto de la vacunación, sin perjuicio de que pueda modificarse antes del 29 de julio, si la situación epidemiológica del momento así lo exigiera.

Como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 (incremento de casos entre los jóvenes, viajes y fiestas de fin de curso), el 5 de julio de 2021, la Consejera de Salud, dictó la Orden Foral 23/2021, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra.

El 19 de julio de 2021, la Consejera de Salud, vuelve a dictar una Orden Foral, la 24/2021, ante el cambio de la situación epidemiológica en las últimas semanas (incremento de casos, aumento de la variante Delta, incremento ingresos hospitalarios...), resulta necesario mantener las medidas adoptadas el 5 de julio y adoptar nuevas medidas urgentes, proporcionales y selectivas tratando de minimizar los espacios de contagios y en especial los denominados eventos supercontagadores (espacios donde se reúne mucha gente, con constantes relaciones sociales, sin mascarillas ni distancias).

También se establecen nuevas medidas para evitar aglomeraciones, en especial en eventos donde se relajan las medidas preventivas, como son los pasacalles o kalejiras, que han originado situaciones de riesgo y contagiosidad en municipios de Navarra, las comidas populares y los espectáculos taurinos al aire libre fuera de las plazas de toros.

Dada la evolución de la situación epidemiológica de las últimas semanas y en cumplimiento de la normativa que, al respecto ha aprobado el Gobierno de Navarra, proponemos: suspender las fiestas patronales de Lerín que se celebrarían entre el 14 y el 21 de agosto de 2021, atendiendo a las características de este tipo de fiestas y la dificultad de mantener las medidas de seguridad necesarias para evitar la transmisión del virus.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad.

PROGRAMACIÓN CULTURAL Y LÚDICA AGOSTO 2021. Aprobación.

Alcaldesa: teníamos una programación cultural ya definida pero, hay una serie de actuaciones contratadas a las que ya se les pago parte el año pasado que proponemos añadir a la programación cultural definida para el mes de agosto.

Propuesta:

Sábado 7: concierto ÉXITO, en el Frontón.

Domingo 8: trashumancia.

Domingo 15, de 11:30 a 13:30 horas, hinchables en la piscina Municipal (entrada gratuita a la piscina)

20:00 horas, orquesta EN ESENZIA, en la Peña.

Miércoles 18, a las 12:00 horas, actuación infantil con GORGORITO, en la piscina Municipal (entrada gratuita a la piscina)).

Viernes 20 a las 10:00 horas, PAINTBALL, en los pinares de Lerín.

Sábado 21 a las 20:00 horas, actuación musical con PURO RELAJO en la Peña.

Alfonso Martínez: no estamos de acuerdo en que se hagan cosas del 14 al 21 de

agosto precisamente por la situación de la pandemia.

Alcaldesa: todos los actos que se hicieron el año pasado y los que se están haciendo este año, cumplen todos los protocolos Covid.

Alfonso: hay que transmitir a la gente que no hay fiestas.

Alcaldesa: hay que apelar a la responsabilidad individual, pero no hay fiestas. Votar redundante en que apoyamos esta programación.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por mayoría absoluta con los 6 votos a favor de los concejales de la PDL y 3 votos en contra de los concejales de PFL.

RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADA POR MARÍA FELISA ECHEVERRÍA SUESCUN. Toma de conocimiento y propuesta de candidato para cubrir la vacante.

M^a Felisa Echeverría: esta renuncia no se debe a ningún motivo. En el año 2019, cuando la Plataforma de Lerín estaba preparando su candidatura para las elecciones municipales, mi compromiso fue seguir como concejala de este Ayuntamiento durante dos años más y esos dos años ya han pasado.

Quiero aprovechar la ocasión para poner de manifiesto que ha sido un placer representar como concejal a los vecinos y al pueblo de Lerín y por ello he estado trabajando día a día poniendo lo mejor de mí.

También quiero agradecer la confianza, el respeto y el afecto que he recibido de todos los que componen el equipo de gobierno, tanto el actual como el pasado, compañeros y compañeras excepcionales que han luchado y luchan día a día por un Lerín mejor.

Pero esta despedida es una despedida con la boca pequeña ya que quiero insistir en que este equipo de gobierno me tiene ahí para lo que quiera y cuando quiera y la oposición por supuesto también, pero no para poner trabas sino para trabajar.

Como pequeña observación, también quiero añadir que mi solicitud de dimisión fue presentada el día 23 de junio de 2021, para que no haya dudas ni malentendidos.

Muchas gracias a todos.

Alcaldesa: bueno pues, tenemos que despedirte, nos da muchísima pena que te vayas, pero sabemos que es una nueva etapa para ti, sabemos que este era el compromiso y lo respetamos.

Tengo que decirte M^a Feli que has sido la mejor manager de ganaderos y de todo lo que tiene que ver con los festejos y la cultura.

De verdad que te estamos enormemente agradecidos, la legislatura anterior y esta legislatura. Estamos contentos de toda esta etapa y queremos despedirte porque tienes que salir por la puerta grande.

Hay una pequeña amargura pero que ni la vamos a nombrar.

Entonces M^a Feli, sigues estando en este equipo, sigues estando en el grupo de trabajo, te lo agradecemos enormemente.

M^a Felisa Echeverría: por supuesto sigo estando y aquí me tendréis para lo que haga falta. Me voy por la puerta grande pero con la boca pequeña.

Alcaldesa: pues por eso te lo agradecemos doblemente.

M^a Felisa Echeverría: muchas gracias.

Alcaldesa: a ti.

Informa la Secretaria que, con fecha 23 de junio de 2021, tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Lerín, una instancia general presentada y firmada por M^a Felisa Echeverría Suescun, renunciando al cargo de concejal y que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos

representativos locales, procede en esta sesión:

1.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por la concejal María Felisa Echeverría Suescun, declarar la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Junta Electoral Central a los efectos de proceder a su sustitución.

2.- Informar a la Junta Electoral que, a juicio de esta Corporación municipal, correspondería cubrir esta vacante a María Lourdes San Juan Mata, por ser ésta quien ocupa el puesto siguiente al último concejal electo en la lista electoral de su candidatura, pero con fecha 9 de julio de 2021 presentó escrito de renuncia por motivos personales el cual se remite para su toma de conocimiento y proceder en consecuencia.

El puesto siguiente a María Lourdes San Juan Mata en la lista electoral de la candidatura de la Plataforma de Lerín lo ocupa José María Etayo Etayo.

Para su remisión a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de Navarra y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 196 del ROF y 345 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del ROF, respectivamente, se expide el presente extracto, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en LERIN (Navarra), a 15 de octubre de 2021.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,